

PARLAMENTO DE GALICIA

Acuerdo de 13 de julio de 2007, de la Mesa del Parlamento de Galicia, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración del Parlamento de Galicia para el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Estatuto de personal del Parlamento de Galicia aprobado por la Mesa del Parlamento de Galicia en la sesión celebrada el 7 de febrero de 1984, y en el artículo 29 de la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública de Galicia, en el que se establecen los criterios en los que debe enmarcarse la oferta de empleo público; una vez analizadas las necesidades de personal existentes en la Administración del Parlamento de Galicia, la Mesa de la Cámara, en su reunión del 13 de julio de 2007,

DISPONE:

Se aprueba la oferta de empleo público de la Administración del Parlamento de Galicia para el año 2007, constituida por la plaza vacante dotada presuntamente que se relaciona a continuación:

Personal funcionario:

-Titulado superior (grupo A): 1 plaza.

Santiago de Compostela, 13 de julio de 2007.

María Tereixa Paz Franco
Vicepresidenta 1ª

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Y JUSTICIA**

Orden de 20 de julio 2007 por la que se amplía el plazo de celebración del tercer ejercicio del proceso selectivo para el acceso a las categorías 002 (ayudante de trabajos y oficios/ayudante albañil y otras) y 012 (peón laborante y otras) del grupo V del personal laboral fijo de la Xunta de Galicia.

La Orden de 21 de febrero de 2006 por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a las categorías correspondientes al grupo V del personal laboral fijo de la Xunta de Galicia establece en la base II.3.1 que el plazo máximo para la realización del tercer ejercicio será de 40 días, contado éste desde la finalización del ejercicio anterior.

Una vez realizado el segundo ejercicio el día 20 de junio de 2007, teniendo en cuenta las dificultades

organizativas que podría producir la realización de la tercera de las pruebas durante el mes de agosto y la propuesta elevada a tal efecto por el tribunal calificador de este proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, el conselleiro de Presidencia Administraciones Públicas y Justicia

DISPONE:

La ampliación del plazo de realización del tercer ejercicio del proceso selectivo para el acceso a las categorías 002 (ayudante de trabajos y oficios/ayudante albañil y otras) y 012 (peón laborante y otras) del grupo V del personal laboral fijo de la Xunta de Galicia en cuarenta días hábiles.

Contra este acuerdo de ampliación de plazo no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Santiago de Compostela, 20 de julio de 2007.

José Luis Méndez Romeu
Conselleiro de Presidencia, Administraciones
Públicas y Justicia

Orden de 24 de julio de 2007 por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en esta consellería.

Convocada la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, por la Orden de 4 de junio de 2007 (DOG nº 115, del 15 de junio), en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 15.4º de la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública de Galicia, modificada por la Ley 3/1995, de 10 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2º de la referida ley, esta consellería dispone resolver la citada convocatoria de acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.-Adjudicar destino en el puesto de trabajo que se indica al funcionario que se relaciona en el anexo de la presente orden.

Segundo.-El cese en el destino actual del funcionario que obtuvo plaza se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*.

El plazo para la toma de posesión del nuevo destino será de tres días a partir del siguiente al del cese, de